CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

CONTRATO No.:	OE 937 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	CONSORCIO I+O
NIT:	901.909.143-6
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($133.431.301).
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.1	ADICIÓN No.1 - CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($152.567.212). AMPLIACIÓN DEL PLAZO No.1 – SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.2	ADICIÓN No.2 - CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS incluido IVA ($158.675.608,00) AMPLIACIÓN DEL PLAZO No.2 – SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO AMPLIACIÓN ALCANCE
OTROSÍ No.3	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO POR UN TERMINO DE ONCE (11) DÍAS CALENDARIO DESDE EL CINCO (05) DE ABRIL DE 2026 HASTA EL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2026
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 POR UN TÉRMINO DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO

CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1 POR UN TÉRMINO DE DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.4	**REANUDACIÓN A PARTIR DEL CUATRO (04) DE MAYO DE 2026**
	ADICIÓN No.3 - CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291)
	AMPLIACIÓN DEL PLAZO No.3 – TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: de una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte el **CONSORCIO I+O,** identificada con NIT. 901.909.143-6 y representada legalmente por **YULIANA MARCELA RAMÍREZ GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro.43.989.984, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.4** al contrato No OE 937 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 07 de octubre de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **CONSORCIO I+O** se suscribe el contrato **No. OE 937 DE 2025** cuyo objeto, plazo, valor y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 23 de octubre de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la reanudación, ampliación del plazo y adición de recursos.

4) En atención a que el contrato de obra asociado fue objeto de suspensión temporal con el fin de adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la aprobación de modificaciones contractuales, y considerando que a la fecha se han superado las causas que dieron origen a dicha suspensión, se hace necesario el reinicio del contrato de interventoría.

5) Durante el periodo de suspensión se surtieron las gestiones ante la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín – SEDM, orientadas a la revisión, validación y aprobación de los soportes técnicos, presupuestales y

CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

jurídicos que sustentan la adición de recursos y la ampliación del plazo del contrato de obra. En consecuencia, una vez se cuenta con los avales correspondientes y las condiciones contractuales debidamente ajustadas, resulta procedente reanudar la ejecución del contrato de interventoría.

6) En concordancia con la modificación del contrato de obra, particularmente en lo relacionado con la adición presupuestal derivada de la incorporación de actividades adicionales y mayores cantidades de obra, se hace necesario ajustar el valor del contrato de interventoría. Lo anterior se fundamenta en la naturaleza y alcance del objeto contractual de la interventoría, orientado a la vigilancia, seguimiento y control integral del contrato de obra, de tal manera que cualquier variación en su alcance, valor o condiciones de ejecución conlleva, de forma directa, un incremento en las actividades de super0visión, control técnico, administrativo y financiero a cargo del interventor.

7) En este contexto, el contratista de interventoría efectuó el correspondiente balance financiero del contrato, con el propósito de cubrir los costos asociados a la continuidad del equipo técnico y profesional requerido para garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades constructivas de la Orden de Ejecución No. OE 945 de 2025, durante el periodo de adición y ampliación de su plazo. En consecuencia, se hace necesaria la adición de recursos por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291), (Ver anexo 5) la cual resulta procedente, necesaria y proporcional, en tanto garantiza la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y administrativos requeridos para ejercer un control integral y efectivo sobre las actividades a ejecutar.

8) Lo anterior obedece a la naturaleza accesoria y complementaria del contrato de interventoría respecto del contrato de obra, en la medida en que su vigencia debe corresponder al tiempo efectivo de ejecución de las actividades constructivas, garantizando la permanencia del control y seguimiento hasta la terminación y recibo final de las obras. La ampliación del plazo permite asegurar la continuidad en la supervisión integral del proyecto, evitando vacíos en el control contractual y garantizando que la totalidad de las actividades adicionales se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones de calidad exigidas por la entidad.

9) En concordancia con lo anterior, el contratista de INTERVENTORIA CONSORCIO I+O, remitió a la supervisión, mediante comunicado C I+O-OF-036 del 25 de marzo de 2026, la “Solicitud de adición y ampliación N.º 3 – Contrato de Interventoría OE 937 de 2025”, a través de la cual adjuntó el Balance de Interventoría No.3, la cual indica:

> *En consecuencia, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría debe mantener su carácter integral en los componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, social y SST, así como garantizar el adecuado seguimiento al contrato de obra durante el plazo adicional requerido, esta interventoría considera pertinente la aprobación por parte de la EDU de una ampliación de plazo de treinta (30) días calendario para el Contrato de Interventoría OE 937 de 2025, y una adición presupuestal por valor de $47.926.291 IVA incluido, con el fin de garantizar la continuidad de las*

CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

actividades de seguimiento, control, verificación y cierre contractual del Contrato de Obra 945 de 2025.

10) Lo anterior, en concepto de la supervisión se considera oportuna, viable y necesaria la modificación, para ello se expresa en los siguientes términos:

La justificación para la Adición No. 03 de recursos al contrato de interventoría y la correspondiente ampliación del plazo contractual se fundamenta en el balance financiero presentado por el contratista de interventoría, el cual evidencia que los recursos disponibles resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones asociadas al seguimiento, supervisión y control integral de la Orden de Ejecución No. OE 945 de 2025, especialmente frente a las actividades adicionales y a la ampliación del plazo del contrato de obra.

En este contexto, la finalidad de la presente adición y ampliación es garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de interventoría en sus componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social, asegurando un control efectivo durante el periodo adicional requerido para la culminación del proyecto.

En ese sentido, se pone en consideración del Comité de Contratación la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario, contados a partir del 04 de mayo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 03 de junio de 2026; en correspondencia con la prórroga del contrato de obra, así como la adición presupuestal por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291), recursos necesarios para garantizar la permanencia del equipo técnico y profesional de interventoría durante el nuevo periodo de ejecución y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El presente concepto se emite con fundamento en las condiciones técnicas verificadas en campo, en los principios de continuidad del servicio, equilibrio económico del contrato, eficiencia y responsabilidad, así como en cumplimiento de las funciones de supervisión establecidas en la normatividad vigente. En consecuencia, se somete a consideración del Comité de Contratación la aprobación de la presente modificación contractual.

CONCLUSION:
Por lo anterior, la supervisión emite concepto favorable a la solicitud de ADICIÓN No.3 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291) incluido IVA y AMPLIACIÓN No.3 EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 03 de junio de 2026, y pone en consideración del comité de contratación la presente modificación contractual a la orden de ejecución OE No.937 de 2025.

CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

11) En ese sentido, la propuesta de modificación contractual fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°60 celebrado el 30 de abril de 2026.

12) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar la OTROSÍ No.4 al contrato No. OE 937 de 2025, la cual se regirá por los siguientes:

ACUERDOS:

CLÁUSULA PRIMERA: REANUDACIÓN: Las partes acuerdan la reanudación del plazo de ejecución del contrato, a partir del día CUATRO (4) de mayo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN PLAZO: Las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato No. 937 de 2025 en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha actual de terminación

CLÁUSULA TERCERA: ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. 937 de 2025, en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291), incluido IVA, los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020340030342-2350208	CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	1302	3304-18251	**$47.926.291**
TOTAL				**$47.926.291**

CLÁUSULA CUARTA. MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEPTIMA: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación Subgerencia Ejecución de Proyectos.
- Oficio interventoría
- CDP 1302 de 2026
- CP 3304-18251 del 30 de abril de 2026

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas Diana Ospina Rojas	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General

Fecha:	28 de abril de 2026		**No Justificación:**			6			
Convenio No.	4600095806 de 2022	**Tipo de justificación:**	**Adición**	**X**	**Ampliación**	**X**	**Otrosí**	**X**
Solicitado por:		Subgerencia de Ejecución de Proyectos						

1. ASUNTO

Solicitud de Otrosí No.4 REINICIO, ADICIÓN No.3, AMPLIACIÓN No.3 la orden de ejecución OE No.937 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con CONSORCIO I+O, con NIT 901.909.143-6.

2. ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – suscribió con La Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el contrato interadministrativo No. 4600095806 DE 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN", el cual se encuentra vigente hasta el mes de agosto de 2026; y en cumplimiento de su alcance, se realizó el proceso de orden de ejecución, para la contratación de la "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", luego de realizado el proceso de evaluación, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO −EDU−, se permite informar que una vez asignada la Orden de ejecución OE 108 de 2025 derivada del Contrato Marco Nº18 de 2025, se procedió a suscribir la ORDEN DE EJECUCIÓN Nº OE 937 DE 2025 de fecha 07 de octubre de 2025, con el contratista marco CONSORCIO I+O con NIT 9019091436 (integrado por INTERCONSULTORIAS II S.A.S (60%) NIT 901.647.117-9 y OEVA ORGANIZACION EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S (40%) NIT 901.568.643 – 2), representado legalmente por YULIANA MARCELA RAMÍREZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.989.984, por un valor contractual de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($133.431.301,00) y con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de Inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. El acta de inicio se suscribe el 23 de octubre de 2025, finalizando su tiempo contractual el 06 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante el Otrosí No. 1, se aprobaron recursos adicionales, así como la ampliación del alcance y del plazo contractual, quedando definida como nueva fecha de terminación el 4 de febrero de 2026. Mediante Otrosí No. 2, se aprobó nuevamente la ampliación del alcance contractual y la asignación de recursos adicionales, junto con la prórroga del plazo, quedando establecida como fecha definitiva de terminación el 5 de abril de 2026. Posteriormente, mediante Otrosí No. 3, se formalizó la suspensión del contrato por un término de once (11) días calendario, contados a partir del 5 de abril de 2026. Finalmente, dicha suspensión fue objeto de ampliación por doce (12) días calendario adicionales, estableciéndose como fecha prevista de reanudación el 27 de abril de 2026.

Trazabilidad de modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR	TIPO	MOTIVO

1	04/12/ 2025	$152.567.212	– ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO	La adición presupuestal por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($152.567.212,0) pesos. La ampliación del plazo contractual por un término de SESENTA (60) días, estimado como necesario para la finalización de las obras proyectadas, fijando como nueva fecha de terminación el 04 DE FEBRERO de 2026.
2	04/02/202 6	$158.675.608	– ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO	La adición presupuestal por valor de Ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos ocho pesos. ($158.675.608,0) pesos. La ampliación del plazo contractual por un término de SESENTA (60) días, estimado como necesario para la finalización de las obras proyectadas, fijando como nueva fecha de terminación el 04 DE FEBRERO de 2026.
3	27/03/202 6	NA	– SUSPENSIÓ N	Suspensión del contrato por un término de once (11) días calendario, contados a partir del 5 de abril de 2026
4	15/04/202 6	NA	– AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.1	Ampliación por doce (12) días calendario adicionales, estableciéndose como fecha prevista de reanudación el 27 de abril de 2026.
5	27/04/202 6	NA	– AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.1	Ampliación por doce (17) días calendario adicionales, estableciéndose como fecha prevista de reanudación el 14 de mayo de 2026.

3. NECESIDADES

Las necesidades que fundamentan las modificaciones contractuales solicitadas se soportan en los siguientes aspectos:

En atención al desarrollo del Contrato de Interventoría No. OE 937 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **"**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con el CONSORCIO I+O, identificado con NIT 901.909.143-6, el cual tiene por finalidad garantizar la adecuada vigilancia,

seguimiento, supervisión y control integral de la ejecución de la Orden de Ejecución No. OE 945 de 2025, suscrita con SOMATEC S.A.S. BIC, se expone lo siguiente:

1. REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En atención a que el contrato de obra asociado fue objeto de suspensión temporal con el fin de adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la aprobación de modificaciones contractuales, y considerando que a la fecha se han superado las causas que dieron origen a dicha suspensión, se hace necesario el reinicio del contrato de interventoría.

Durante el periodo de suspensión se surtieron las gestiones ante la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín – SEDM, orientadas a la revisión, validación y aprobación de los soportes técnicos, presupuestales y jurídicos que sustentan la adición de recursos y la ampliación del plazo del contrato de obra. En consecuencia, una vez se cuenta con los avales correspondientes y las condiciones contractuales debidamente ajustadas, resulta procedente reanudar la ejecución del contrato de interventoría.

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento integral del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones de control técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social propias de la interventoría, asegurando la correcta ejecución y culminación del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

2. ADICIÓN DE RECURSOS No.3 y AMPLIACIÓN No.3 DE PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En concordancia con la modificación del contrato de obra, particularmente en lo relacionado con la adición presupuestal derivada de la incorporación de actividades adicionales y mayores cantidades de obra, se hace necesario ajustar el valor del contrato de interventoría. Lo anterior se fundamenta en la naturaleza y alcance del objeto contractual de la interventoría, orientado a la vigilancia, seguimiento y control integral del contrato de obra, de tal manera que cualquier variación en su alcance, valor o condiciones de ejecución conlleva, de forma directa, un incremento en las actividades de super0visión, control técnico, administrativo y financiero a cargo del interventor.

En este contexto, el contratista de interventoría efectuó el correspondiente balance financiero del contrato, con el propósito de cubrir los costos asociados a la continuidad del equipo técnico y profesional requerido para garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades constructivas de la Orden de Ejecución No. OE 945 de 2025, durante el periodo de adición y ampliación de su plazo. En consecuencia, se hace necesaria la adición de recursos por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291), (Ver anexo 5) la cual resulta procedente, necesaria y proporcional, en tanto garantiza la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y administrativos requeridos para ejercer un control integral y efectivo sobre las actividades adicionales incorporadas, así como sobre las condiciones técnicas imprevistas evidenciadas durante la ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento adecuado del objeto contractual y la debida protección del equilibrio económico del contrato.

Lo anterior obedece a la naturaleza accesoria y complementaria del contrato de interventoría respecto del contrato de obra, en la medida en que su vigencia debe corresponder al tiempo efectivo de ejecución de las actividades constructivas, garantizando la permanencia del control y seguimiento hasta la terminación y recibo final de las obras. La ampliación del plazo permite asegurar la continuidad en la supervisión integral del proyecto, evitando vacíos en el control contractual y garantizando que la totalidad de las actividades adicionales se ejecuten conforme

a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones de calidad exigidas por la entidad. En consecuencia, la ampliación del plazo de la Orden de Ejecución No. OE 937 de 2025 —contrato de interventoría— por un término de treinta (30) días calendario resulta técnica, jurídica y administrativamente procedente, en tanto asegura el cumplimiento del objeto contractual, la correcta finalización del proyecto y la protección del interés general, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad, economía y transparencia que rigen la contratación estatal. Dicha ampliación se contabiliza a partir del 04 de mayo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 03 de junio de 2026.

En concordancia con lo anterior, el contratista de INTERVENTORIA CONSORCIO I+O, remitió a la supervisión, mediante comunicado C I+O-OF-036 del 25 de marzo de 2026, la "Solicitud de adición y ampliación N.º 3 – Contrato de Interventoría OE 937 de 2025", a través de la cual adjuntó el Balance de Interventoría No.3, la cual indica:

(…) *Por medio del presente, la Interventoría de Obra CONSORCIO I+O, una vez revisada la solicitud de ampliación de plazo y adición presupuestal para la sede I.E. Francisco Miranda, enviada por el Contratista de Obra mediante oficio 20260325 EDU Carta 61. Solicitud de ampliación de plazo y adiciónN°3 –CO 945 en la cual se describen el tiempo y el valor requeridos para la terminación de las actividades contractuales, así como las alertas técnicas, administrativas y financieras expuestas tanto por el contratista como por esta interventoría, y considerando además las directrices impartidas por la Secretaría de Educación de Medellín y la EDU en la reunión realizada el día 25 de marzo de 2026, se permite manifestar que, mediante oficio OF_035_EDU_Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025, se emitió respuesta avalando la solicitud presentada por el contratista de obra, al evidenciarse la necesidad real de recursos adicionales y mayor plazo para garantizar la correcta terminación del objeto contractual.*

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría debe mantener su carácter integral en los componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, social y SST, así como garantizar el adecuado seguimiento al contrato de obra durante el plazo adicional requerido, esta interventoría considera pertinente la aprobación por parte de la EDU de una ampliación de plazo de treinta (30) días calendario para el Contrato de Interventoría OE 937 de 2025, y una adición presupuestal por valor de $47.926.291 IVA incluido, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, verificación y cierre contractual del Contrato de Obra 945 de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA

Item	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	Personal Profesional					
1,1	Director					
1,1,1	Director de interventoría	1	$ 7.012.265	1,0	1,0	$ 7.012.265
1,2	Residentes					$ -
1,2,2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	$ 5.125.632	1,00	1,0	$ 5.125.632
1,2,1	Profesional del área ambiental	1	$ 5.125.632	1,0	0,5	$ 2.562.816
	Profesional del área social	1	$ 5.125.632	1,0	0,5	$ 2.562.816
1,3	Personal Técnico					$ -
1,3,2	Tecnólogo en Construcciones Civiles	1	$ 3.289.087	1,0	0,5	$ 1.644.544
	Subtotal Costos Directos de Personal					$ 18.908.073
				Factor Multiplicador		2,13
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					$ 40.274.194
B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
1	Dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalización	mes		$ 895.000		$ -
2	Equipo de oficina (impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización	mes		$ 630.500		$ -
3	Papelería, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc	mes	1	$ 200.000		$ -
4	Gasto de desplazamiento del personal profesional y tecnólogos a los diferentes frentes de intervención	Global	1	$ 4.770.000		$ -
	Subtotal Otros Costos Directos					$ -
C	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)					$ 40.274.194
				IVA	19%	$ 7.652.097
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					$ 47.926.291
				TOTAL		$ 47.926.291

Lo anterior, en concordancia con la necesidad de mantener el equilibrio económico del contrato de interventoría, toda vez que la ampliación del plazo del contrato de obra genera necesariamente la extensión de las obligaciones de vigilancia y control de esta interventoría, lo cual implica la disposición de personal profesional y recursos técnicos durante el nuevo periodo solicitado.

Se anexa el presupuesto discriminado correspondiente a la interventoría, elaborado conforme a la solicitud presentada por el contratista y a las condiciones contractuales vigentes.

Dado lo anterior, esta interventoría queda atenta a la respuesta de la Entidad frente a la solicitud de ampliación y adición N.º 3 presentada para el Contrato OE 937 de 2025, con el fin de garantizar la correcta finalización del proyecto y el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales. (…)

Estas medidas se encuentran alineadas con los principios de equilibrio económico del contrato, responsabilidad, planeación y eficiencia, asegurando que la interventoría cuente con las condiciones adecuadas para cumplir cabalmente sus obligaciones, sin que se vea afectada la calidad del seguimiento ni la adecuada gestión del riesgo del proyecto.

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISION

La justificación para la Adición No. 03 de recursos al contrato de interventoría y la correspondiente ampliación del plazo contractual se fundamenta en el balance financiero presentado por el contratista de interventoría, el cual evidencia que los recursos disponibles resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones asociadas al seguimiento, supervisión y control integral de la Orden de Ejecución No. OE 945 de 2025, especialmente frente a las actividades adicionales y a la ampliación del plazo del contrato de obra.

En este contexto, la finalidad de la presente adición y ampliación es garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de interventoría en sus componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social, asegurando un control efectivo durante el periodo adicional requerido para la culminación del proyecto.

En ese sentido, se pone en consideración del Comité de Contratación la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario, contados a partir del 04 de mayo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 03 de junio de 2026; en correspondencia con la prórroga del contrato de obra, así como la adición presupuestal por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291), recursos necesarios para garantizar la permanencia del equipo técnico y profesional de interventoría durante el nuevo periodo de ejecución y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El presente concepto se emite con fundamento en las condiciones técnicas verificadas en campo, en los principios de continuidad del servicio, equilibrio económico del contrato, eficiencia y responsabilidad, así como en cumplimiento de las funciones de supervisión establecidas en la normatividad vigente. En consecuencia, se somete a consideración del Comité de Contratación la aprobación de la presente modificación contractual.

RACIONALIZACIÓN DE ADICIONES:

Desde la supervisión se evidencia que de acuerdo a la forma de pago establecida en la ficha técnica el contratista recibe pago mensuales, lo cual garantiza la correcta ejecución del contrato, adicionalmente, a la fecha, el contratista ha demostrado una eficiente y efectiva capacidad técnica, operativa y organizacional, estando al día con los pagos de la seguridad social, cumpliendo con todas las obligaciones administrativas, jurídicas y financieras, asimismo, desde la supervisión se certifica que a la fecha el contratista tiene las garantías actualizadas y su

comportamiento va acorde a la curva de cumplimiento establecida en el proceso inicial.

Se realiza un análisis integral del cumplimiento de las obligaciones encontrando lo siguiente:

- Obligaciones técnicas: actividades orientadas a verificar, controlar y garantizar que la ejecución del contrato de obra se desarrolle conforme especificaciones técnicas, normas técnicas aplicables y condiciones establecidas en el contrato, asegurando la calidad, funcionalidad y correcta ejecución del objeto contractual.

- Obligaciones administrativas y financieras: acciones de seguimiento, control y verificación de los aspectos administrativos y financieros del contrato de obra, incluyendo el control de avances, actas, informes, pagos, manejo presupuestal y soporte documental en plataforma de reportes de avances semanales, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- Obligaciones legales: verificación del cumplimiento del marco normativo aplicable al contrato, así como de las cláusulas contractuales, asegurando que las actuaciones del contratista de obra se ajusten a la ley, los principios de la contratación estatal y las disposiciones legales, manual de contratación de la entidad y presupuestos reglamentarios y contractuales, vigentes durante la ejecución contractual.

- Obligaciones ambientales: seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del contrato, planes de manejo ambiental aplicables, con el propósito de prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados durante la ejecución de la obra.

- Obligaciones seguridad y salud en el trabajo: verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación y control de riesgos laborales, la adopción de medidas preventivas, el uso de elementos de protección personal y la implementación de protocolos que garanticen la integridad física y la salud de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

- Obligaciones sociales: gestión social con comunidades, la atención de quejas y reclamos, la prevención de conflictos sociales derivados de la ejecución del proyecto.

La adición del contrato de interventoría por un valor superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado se hace necesaria como consecuencia de circunstancias técnicas, administrativas y operativas sobrevinientes, no previstas al momento de la suscripción del contrato, y que resultan indispensables para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual principal

En virtud del desempeño evidenciado, se constata que el interventor ha velado de manera adecuada por el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento, así como por el control financiero de los mismos, lo cual ha permitido una mitigación efectiva de los riesgos asociados. En consecuencia, se concluye que el contratista de interventoría ha presentado un desempeño satisfactorio en la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, se considera imperativo continuar con el seguimiento del contrato de obra asociado al alcance contractual de la interventoría, el tracto sucesivo, el cumplimiento previo de las obligaciones asociadas a los pagos nos brinda una certeza de cumplimiento del acto negocial suscrito con la Interventoría

CONCLUSION:

Por lo anterior, la supervisión emite concepto favorable a la solicitud de ADICIÓN No.3 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291) incluido IVA y AMPLIACIÓN No.3 EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 03 de junio de 2026, y pone en consideración del comité de contratación la presente modificación contractual a la orden de ejecución OE No.937 de 2025.

Los siguientes anexos respaldan la presente solicitud.
ANEXO 1. Historial del Contrato
ANEXO 2. Hoja de vida OE No. 937 de 2025
ANEXO 3. Correo Autorización de adición y ampliación OE 945 Y 937 DE 20205
ANEXO 4. Solicitud de Adic3 y Amp3 - Interventoría
ANEXO 5. Balance De interventoría No.3
ANEXO 9. Justificación OE No. 937 de 2025

5. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solicitud de Otrosí No.4 REINICIO, ADICIÓN No.3, AMPLIACIÓN No.3 la orden de ejecución OE No.937 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con CONSORCIO I+O, con NIT 901.909.143-6.

6. OBJETO CONTRACTUAL

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($133.431.301,00)INCLUIDO IVA	
Adición:	No.1. $ 152.567.212,00 No.2. $ 158.675.608,00 **No.3: $ 47.926.291,00**	
Valor total del contrato	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($492.600.412,00)INCLUIDO IVA	
Plazo inicial del contrato	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados desde de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.	
Ampliación	No.1 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO No.2 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO **No.3: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**	
Plazo total del contrato	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio	
Solicitud	**Otrosí No.4 REINICIO, ADICIÓN No.3, AMPLIACIÓN No.3**	**Otro sí No. 1:**

Suspensión	SUSPENSIÓN No.1 A LA ORDEN DE EJECUCIÓN OE No.937 DE 2025 POR ONCE (11) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026. AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1. DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES, DESDE EL 16 DE ABRIL HASTA 27 DE ABRIL DE 2026. AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1 DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2026 HASTA 14 DE MAYO DE 2026
Reanudación	**REANUDACIÓN No.1: 04 DE MAYO DE 2026**
Fecha de terminación	Inicial: 06 de diciembre de 2025 Ampliación No.1: 04 de febrero de 2026 Ampliación No.2: 05 de abril de 2026 **AMPLIACIÓN No.3: 03 DE JUNIO DE 2026**
Forma de pago: (si aplica)	Según condiciones contractuales
Lugar de ejecución:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.- Antioquia
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600095806 DE 2022
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020340030342-2350208
7. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	
Matriz de riesgos Los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del contratista, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados.	

Atentamente,

Carlos Mauricio Suarez Mulett — Firmado digitalmente por Carlos Mauricio Suarez Mulett

Proyectó:
BEATRIZ JANELLE BUSTOS DUQUE
Apoyo supervisión
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT
Profesional Líder - Supervisor
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Carlos Andres Rojas Zuluaga — Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga

VoBo. CARLOS ROJAS ZULUAGA
Rol jurídico
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Diego Alberto Serna Zuluaga — Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga

Vo.Bo. DIEGO SERNA ZULUAGA
Subgerente de Ejecución de Proyectos
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 1302

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Tipo de Operación: 1907 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.Caso:** 222092

Fecha: 2026/04/30 **Estado:** Aplicado

Unidad Ejecutora: 1 EDU

Sucursal: 1 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

Objeto: Solicitud de Otrosí No.4 REINICIO, ADICIÓN No.3, AMPLIACIÓN No.3 la orden de ejecución OE No.937 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con CONSORCIO I+O, con NIT 901.909.143-6.

DETALLE

CODIGO DE RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTOS	AREA	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	SALDO
23SNE0020340030342-2350208	0020340	SNE	CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	$ 47,926,291.00	$ 47,926,291.00
Totales				**$ 47,926,291.00**	**$ 47,926,291.00**

NOMBRE ETAPA	USUARIO ENCARGADO	FECHA	
1. Justificacion / Administrativo	PAULA ANDREA ACEVEDO GIRALDO	miércoles, 29 abril, 2026	3:50:36 pm
2. Aprobacion Supervisor de Contrato	CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT	miércoles, 29 abril, 2026	3:58:28 pm
3. Aprueba Justifiacion/Subgerente Responsable	DIEGO ALBERTO SERNA ZULUAGA	miércoles, 29 abril, 2026	3:59:49 pm
2. Aprobacion Supervisor de Contrato	CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT	miércoles, 29 abril, 2026	4:02:42 pm
3. Aprueba Justifiacion/Subgerente Responsable	ANDRES FELIPE RESTREPO GOMEZ	miércoles, 29 abril, 2026	4:22:58 pm
Decision	ANDRES FELIPE RESTREPO GOMEZ	miércoles, 29 abril, 2026	4:22:58 pm
6. Elabora CDP/(Direccion financiera)	ADRIANA MARIA GAVIRIA TABOADA	jueves, 30 abril, 2026	8:35:11 am
7. Aprueba o rechaza CDP/(Director financiero)	JUAN DAVID MESA BLANDON	jueves, 30 abril, 2026	8:46:07 am
8. Aprueba o rechaza CDP/ (Gerente General)	EMIRO CARLOS VALDÉZ LÓPEZ	jueves, 30 abril, 2026	1:08:48 pm
9. Designacion Abogado/(Director Gestion Contractual)	SARA TRUJILLO QUICENO	jueves, 30 abril, 2026	3:14:34 pm
10. Secretaria tecnica del comite /(Dir. gestion contractual)	NELSI AMPARO QUINTERO NARANJO	jueves, 30 abril, 2026	3:24:49 pm
11. Comite de contratacion	NELSI AMPARO QUINTERO NARANJO	jueves, 30 abril, 2026	3:25:15 pm
Decision	NELSI AMPARO QUINTERO NARANJO	jueves, 30 abril, 2026	3:25:16 pm
23. Adicion al contrato genera compormiso / Rol logistico	GUSTAVO ADOLFO VALLEJO RAMIREZ		

***** FIN REPORTE *****

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-

CERTIFICADO DEL REGISTRO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL

ADICIONES CONTRATOS

CP No. 3304 - 18251

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Tipo de Operación:	3304	ADICIONES CONTRATOS	**CDP Base:**	1302	
Fecha:	2026/04/30	**Estado:** Aplicado	**Plazo:**	30	Dias
Unidad Ejecutora:	1	EDU			
Tercero:	901909143	CONSORCIO I+O			
Sucursal:	1	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO			

Objeto: Solicitud de Otrosí No.4 REINICIO, ADICIÓN No.3, AMPLIACIÓN No.3 la orden de ejecución OE No.937 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con CONSORCIO I+O, con NIT 901.909.143-6.

DETALLE COMPROMISOS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO	AREA	VALOR	SALDO
23SNE0020340030342-2350208	**CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS**	**0020340**	**SNE**	$ 47,926,291.00	$ 47,926,291.00
Totales				**$ 47,926,291.00**	**$ 47,926,291.00**

NOMBRE ETAPA	USUARIO ENCARGADO	FECHA	
1. Justificacion / Administrativo	PAULA ANDREA ACEVEDO GIRALDO	miércoles, 29 abril, 2026	3:50:36 pm
2. Aprobacion Supervisor de Contrato	CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT	miércoles, 29 abril, 2026	3:58:28 pm
3. Aprueba Justifiacion/Subgerente Respon	DIEGO ALBERTO SERNA ZULUAGA	miércoles, 29 abril, 2026	3:59:49 pm
2. Aprobacion Supervisor de Contrato	CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT	miércoles, 29 abril, 2026	4:02:42 pm
3. Aprueba Justifiacion/Subgerente Respon	ANDRES FELIPE RESTREPO GOMEZ	miércoles, 29 abril, 2026	4:22:58 pm
Decision	ANDRES FELIPE RESTREPO GOMEZ	miércoles, 29 abril, 2026	4:22:58 pm
6. Elabora CDP/(Direccion financiera)	ADRIANA MARIA GAVIRIA TABOADA	jueves, 30 abril, 2026	8:35:11 am
7. Aprueba o rechaza CDP/(Director financi	JUAN DAVID MESA BLANDON	jueves, 30 abril, 2026	8:46:07 am
8. Aprueba o rechaza CDP/ (Gerente Gene	EMIRO CARLOS VALDÉZ LÓPEZ	jueves, 30 abril, 2026	1:08:48 pm
9. Designacion Abogado/(Director Gestion (	SARA TRUJILLO QUICENO	jueves, 30 abril, 2026	3:14:34 pm
10. Secretaria tecnica del comite /(Dir. gest	NELSI AMPARO QUINTERO NARANJO	jueves, 30 abril, 2026	3:24:49 pm
11. Comite de contratacion	NELSI AMPARO QUINTERO NARANJO	jueves, 30 abril, 2026	3:25:15 pm
Decision	NELSI AMPARO QUINTERO NARANJO	jueves, 30 abril, 2026	3:25:16 pm
23. Adicion al contrato genera compromiso	GUSTAVO ADOLFO VALLEJO RAMIREZ		

***** FIN REPORTE *****

Outlook

Fw: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Desde Monica Maria Tuberquia López <monica.tuberquia@edu.gov.co>
Fecha Vie 24/04/2026 17:55
Para Carlos Mauricio Suarez Mulett <carlos.suarez@edu.gov.co>; Beatriz Janelle Bustos Duque <beatriz.bustos@edu.gov.co>
CC Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>

PSI
Por favor proceder con la adición de recursos a los contratos

---

De: Luis Alfonso Reyes Alvarez <luis.reyes@medellin.gov.co>
Enviado: viernes, abril 24, 2026 5:52 p.m.
Para: Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>; Jonathan Garces Molina <jonathan.garces@medellin.gov.co>; Monica Maria Tuberquia López <monica.tuberquia@edu.gov.co>; Anyi Marlin Alvarez Cartagena <Anyi.alvarez@medellin.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Buenas tardes cordial saludo;

Como resultado de la revisión adelantada en las últimas mesas de trabajo, se evidenció la necesidad de adicionar los recursos propuestos, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la culminación de las actividades previstas. No obstante, por la naturaleza del contrato, la decisión final respecto al uso, reorientación o eventual adición de dichos recursos corresponde a la EDU, en el marco de sus competencias legales, previa verificación de la pertinencia técnica y la sostenibilidad financiera de la intervención, siempre que estos correspondan a recursos no comprometidos previamente y que se encuentren debidamente incorporados dentro del contrato interadministrativo, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993.

En todo caso, cualquier decisión que se adopte deberá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, evitando la configuración de posibles incumplimientos o detrimento patrimonial, y asegurando la entrega final de la obra en condiciones de funcionalidad, calidad y servicio para la comunidad educativa.

Cordialmente;

Luis Alfonso Reyes Álvarez
Líder de Programa (E)
Secretaría de Educación
(604) 385 5544, Ext. 1867
Oficina 501, piso 5
ED. Bulevar de San Juan,
Calle 44 # 51-50
luis.reyes@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De: Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de abril de 2026 10:38
Para: Jonathan Garces Molina <jonathan.garces@medellin.gov.co>; Luis Alfonso Reyes Alvarez <luis.reyes@medellin.gov.co>
Cc: Monica Maria Tuberquia López <monica.tuberquia@edu.gov.co>; Carlos Mauricio Suarez Mulett <carlos.suarez@edu.gov.co>; Anyi Marlin Alvarez Cartagena <anyi.alvarez@medellin.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Jonathan y Luis buenos días, reenvió todo el contesto, es importante aclarar que la EDU requiere autorización de incremento de presupuesto para la sede debido a que el valor en el anexo 9 ya está totalmente comprometido y este anexo es un documento contractual.

NOMBRE SEDE	TOTAL ESTIMADO OBRA ANEXO 9	TOTAL DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS	TOTAL INTERVENTORIA	TOTAL ADMINISTRATIVO	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA	$ 362.667.402	$ 33.229.058	$ 189.718.530	$ 70.414.500	$ 656.029.490

El propósito de nuestra solicitud es obtener la aprobación para la adición de recursos para la IE Francisco Miranda, con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal que permita dar cumplimiento al alcance del proyecto, debido a las dificultades que el mismo ha presentado en su etapa de ejecución y que es de conocimiento de las partes.

Agradecemos revisar esta solicitud bajo la naturaleza de adición de recursos a dicho establecimiento, con el fin de evitar más retrasos en la ejecución de las intervenciones previstas para esta institución, debido a que el contrato se encuentra suspendido.

Adicionalmente se informa que desde el proyecto de generales se cuenta con disponibilidad de recursos para la adición requerida para este establecimiento.

Quedamos atentos a su validación y respuesta para proceder con los trámites correspondientes.

Cordialmente,



Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, por favor notifíqueme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.

De: Monica Maria Tuberquia López <monica.tuberquia@edu.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 16:43
Para: Luis Alfonso Reyes Alvarez <luis.reyes@medellin.gov.co>
Cc: Anyi Marlin Alvarez Cartagena <Anyi.alvarez@medellin.gov.co>; Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>; Carlos Mauricio Suarez Mulett <carlos.suarez@edu.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Buenas tardes Luis

En respuesta al correo recibido, de manera respetuosa nos permitimos realizar la siguiente precisión técnica y administrativa sobre nuestra solicitud inicial:

Es importante aclarar que la solicitud enviada por la EDU no tiene como objeto solicitar la autorización o aprobación de la SEDM para la modificación de los contratos derivados 937 y 945 de 2025.

El propósito de nuestra solicitud es obtener la aprobación para la adición de recursos para la IE Francisco Miranda, con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal que permita dar cumplimiento al alcance del proyecto, debido a las dificultades que el mismo ha presentado en su etapa de ejecución y que es de conocimiento de las partes.

Por lo anterior, atendiendo a su requerimiento, adjuntamos el concepto emitido por el supervisor de la EDU. En este se valida técnica y presupuestalmente la necesidad de las obras adicionales debido a condiciones geotécnicas no previsibles (vacíos y alta permeabilidad del subsuelo) encontradas durante la cimentación, las cuales son indispensables para garantizar la estabilidad estructural de la institución. Así como la redistribución de recursos teniendo en cuenta que el CE el Salado se encuentra terminado y entregado y con balance financiero ajustado.

Agradecemos revisar esta solicitud bajo la naturaleza de adición de recursos a dicho establecimiento, con el fin de evitar retrasos en la ejecución de las intervenciones previstas para esta institución.

Adicionalmente informar que desde el proyecto de generales se cuenta con disponibilidad de recursos para la adición requerida para este estblacimiento.

Quedamos atentos a su validación y respuesta para proceder con los trámites correspondientes.

De: Carlos Mauricio Suarez Mulett <carlos.suarez@edu.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 16:09
Para: Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>; Monica Maria Tuberquia López <monica.tuberquia@edu.gov.co>
Cc: Beatriz Janelle Bustos Duque <beatriz.bustos@edu.gov.co>; Juan Esteban Idarraga Zuluaga <juan.idarraga@edu.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Buenas tardes, cordial saludo.

Anexo al correo remitimos los documentos que consideramos responden a las solicitudes de la secretaria; lo anterior para su conocimiento y gestion de tramite necesario.



Carlos Mauricio Suarez Mulett
Arquitecto- Profesional Líder
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
carlos.suarez@edu.gov.co
Línea de atención al ciudadano 300 446 6058



edu Empresa de Desarrollo Urbano | Alcaldía de Medellín

@EDUMedellín / www.edu.gov.co

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, por favor notifíqueme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.

De: Beatriz Janelle Bustos Duque <beatriz.bustos@edu.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 15:47
Para: Carlos Mauricio Suarez Mulett <carlos.suarez@edu.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Buenas tardes, envío proyección de oficio para su revisión, aprobación y posterior gestión.

Quedo atenta,



Beatriz Janelle Bustos Duque
Contratista
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
beatriz.bustos@edu.gov.co
Línea de atención al ciudadano 300 446 6058



edu Empresa de Desarrollo Urbano | Alcaldía de Medellín

@EDUMedellín / www.edu.gov.co

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, por favor notifíquerne y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.

De: Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 12:11
Para: Monica Maria Tuberquia López <monica.tuberquia@edu.gov.co>; Carlos Mauricio Suarez Mulett <carlos.suarez@edu.gov.co>; Beatriz Janelle Bustos Duque <beatriz.bustos@edu.gov.co>
Asunto: Fw: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Por favor verificar la información

Obtener Outlook para iOS

De: Luis Alfonso Reyes Alvarez <luis.reyes@medellin.gov.co>
Enviado: Friday, April 10, 2026 11:44:49 AM
Para: Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>
Cc: Anyi Marlin Alvarez Cartagena <Anyi.alvarez@medellin.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Buenos días, Reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud de adición y ampliación de los contratos derivados 945 y 937 de 2025, asociados a la Institución Educativa Francisco Miranda, y una vez revisada la información remitida, nos permitimos manifestar lo siguiente: En primer lugar, es importante precisar que, conforme a la naturaleza del Contrato Interadministrativo, el cual corresponde a un contrato de mandato sin representación y de administración delegada de recursos, la EDU, en calidad de ejecutor, cuenta con autonomía contractual para adelantar los procesos necesarios con terceros que permitan el cumplimiento del objeto y los alcances pactados. En este sentido, la SEDM no ejerce funciones de aprobación sobre los contratos derivados, en tanto cualquier actuación en este sentido podría configurar escenarios de coadministración, lo cual no es compatible con la naturaleza jurídica del contrato suscrito. Ahora bien, en el marco de la función de supervisión, y con el fin de contar con los elementos necesarios para realizar el seguimiento correspondiente, se evidencia que los soportes allegados corresponden a la solicitud del contratista y al concepto de la interventoría; sin embargo, no se adjunta un pronunciamiento formal por parte de la EDU que contenga la validación, análisis y justificación técnica, presupuestal y contractual de la necesidad de las actividades adicionales, así como la procedencia de la adición y ampliación planteadas. En este sentido, resulta necesario que la EDU, en su calidad de responsable de la ejecución de los contratos derivados y quien cuenta con el conocimiento directo de la obra, emita un concepto integral en el que se sustente la necesidad de la modificación contractual, incluyendo, entre otros, la trazabilidad de las actividades adicionales, el análisis de los APU, la coherencia con el objeto contractual, la disponibilidad y manejo de los recursos, así como la justificación del plazo adicional requerido. De igual forma, frente al traslado de recursos entre establecimientos

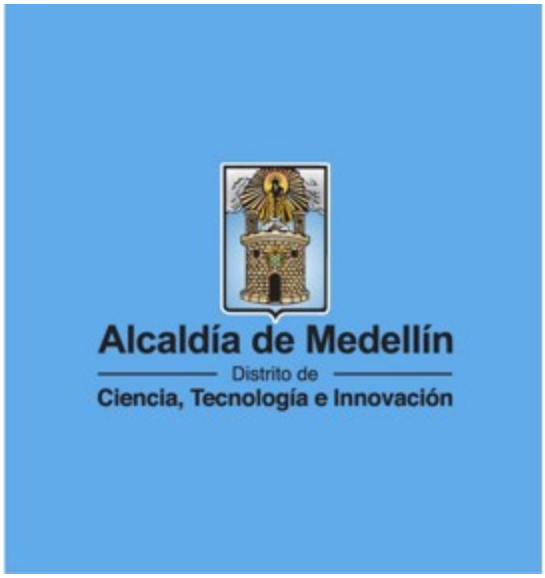
educativos, se requiere la remisión del respectivo soporte técnico y financiero que sustente dicha operación, para su revisión en el marco de las competencias de esta Secretaría.

Finalmente, y en relación con los tiempos señalados en su comunicación, es pertinente indicar que la gestión, estructuración y trámite de las modificaciones contractuales corresponde al ejecutor en ejercicio de su autonomía, sin perjuicio del seguimiento que adelanta esta Secretaría, por lo cual la obtención de aprobaciones externas no debe entenderse como un requisito previo para su trámite, sino como parte del ejercicio de control y verificación posterior.

Por lo anterior, quedamos atentos a la remisión del pronunciamiento formal por parte de la EDU y los soportes completos que sustenten la solicitud, con el fin de continuar con la revisión en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,

Luis Alfonso Reyes Álvarez
Líder de Programa (E)
Secretaría de Educación
(604) 385 5544, Ext. 1867
Oficina 501, piso 5
ED. Bulevar de San Juan,
Calle 44 # 51-50
luis.reyes@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co



De: Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de abril de 2026 10:32
Para: Luis Alfonso Reyes Alvarez <luis.reyes@medellin.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Hola Luis por si el dia de ayer no ingreso la información

Cordialmente,



Diana Cristina Soto Cano
Contratista
Subgerencia Negocios Estratégicos
diana.soto@edu.gov.co
Línea de atención al ciudadano 300 446 6058



@EDUMedellin / www.edu.gov.co

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, por favor notifíqueme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.

De: Monica Maria Tuberquia López <monica.tuberquia@edu.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de abril de 2026 8:52
Para: Luis Alfonso Reyes Alvarez <luis.reyes@medellin.gov.co>
Cc: Anyi Marlin Alvarez Cartagena <Anyi.alvarez@medellin.gov.co>; Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>; Carlos Mauricio Suarez Mulett <carlos.suarez@edu.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Buenos días Luis,
Como se había informado el viernes antes de semana santa, el contrato del asunto fue suspendido mientras se obtenía la aprobación de la SEDM y se realizaban los tramites administrativos que se requieren para la modificación del contrato.

El contrato fue suspendido desde el 5 de abril y por un término de 11 días calendario, por lo que requerimos darle celeridad a este tema para poder tener todo organizado antes de la fecha de reinicio y poder presentarlo con anticipación al comité de contratación.

En este sentido les solicitamos nos informen lo más pronto posible la decisión tomada por la SEDM respecto a esta adición.

Cordialmente,

De: Monica Maria Tuberquia López <monica.tuberquia@edu.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de marzo de 2026 9:46
Para: Luis Alfonso Reyes Alvarez <luis.reyes@medellin.gov.co>
Cc: Anyi Marlin Alvarez Cartagena <Anyi.alvarez@medellin.gov.co>; Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025 - IE FRANCISCO MIRANDA

Buenos días Luis,
De acuerdo a la reunión realizada el miércoles para la revisión de la adición y ampliación de los contratos 945 y 937 de 2025, mediante los cuales se atiende la IE Francisco Miranda, donde se acordó que desde la supervisión de la EDU se revisarían los ítems de las actividades adicionales con la verificación y aprobación de los APU por parte de la subgerencia de estructuración, y así mismo la revisión del personal para la interventoría; les informamos que una vez ajustado el presupuesto de obra y la interventoría, estos serían los valores a adicionar a los contratos con ampliación del plazo en 30 días calendario.

CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	AMPLIACION PLAZO
945 de 2025 (obra)	$90.216.587	30 días
937 de 2025 (interventoría)	$ 47.926.291	30 días

Se adjuntan los documentos soportes para estas adiciones.

Se debe tener en cuenta que el valor a adicionar a la IE Francisco Miranda corresponde a $93.930.352, sin embargo como se tienen recursos en saldo del CE El Salado correspondiente a $3.713.765, se podrían trasladar a la IE Francisco Miranda con el aval de la SEDM.

Adicionalmente les informamos que, teniendo en cuenta que los plazos de los contratos están hasta el 5 de abril; que la próxima semana las dos entidades no estarán laborando, y que se requiere el aval de la SEDM para proceder con el trámite de las modificaciones contractuales señaladas, las cuales deben surtir el proceso administrativo ante la EDU, y con el propósito de garantizar la adecuada gestión, revisión y aprobación de dichas modificaciones, sin afectar la correcta ejecución del objeto contractual; desde la EDU se acordó con los contratistas de obra e interventoría suspender los plazos de los contratos a partir del cinco (5) de abril, por un término de once (11) días calendario, estableciendo como fecha de reinicio el día quince (15) de abril.

Desde la EDU quedamos atentos a su aprobación como supervisor del CI para las adiciones solicitadas y el aval del traslado de recursos entre establecimientos, para continuar con el proceso.

Cordialmente,



Mónica María Tuberquia López
Contratista
Subgerencia Negocios Estratégicos
monica.tuberquia@edu.gov.co
Línea de atención al ciudadano 300 446 6058



edu Empresa de Desarrollo Urbano

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

@EDUMedellin / www.edu.gov.co

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, por favor notifíqueme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.

De: Beatriz Janelle Bustos Duque <beatriz.bustos@edu.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de marzo de 2026 14:33
Para: Monica Maria Tuberquia López <monica.tuberquia@edu.gov.co>; Diana Cristina Soto cano <diana.soto@edu.gov.co>
Cc: Carlos Mauricio Suarez Mulett <carlos.suarez@edu.gov.co>
Asunto: RV: OF_035_EDU_Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente se da traslado del hilo de correos remitido por la interventoría, mediante el cual se allegan los documentos soporte correspondientes a la solicitud indicada en el asunto.

Lo anterior, para su conocimiento y con el fin de que, por parte de la Secretaría de Educación de Medellín – SEDM, se adelante la respectiva revisión y se emita el aval correspondiente, conforme a sus competencias.

Quedamos atentos a sus observaciones y/o aprobación.

Atentamente,



Beatriz Janelle Bustos Duque
Contratista
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
beatriz.bustos@edu.gov.co
Línea de atención al ciudadano 300 446 6058



edu Empresa de Desarrollo Urbano | Alcaldía de Medellín

@EDUMedellín / www.edu.gov.co

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, por favor notifíquenme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.

De: Consorcio I O <consorcioioescuelas@gmail.com>
Enviado: jueves, 26 de marzo de 2026 11:42
Para: Carlos Mauricio Suarez Mulett <carlos.suarez@edu.gov.co>; Beatriz Janelle Bustos Duque <beatriz.bustos@edu.gov.co>
Cc: Jamir Torres Maestra <jamir.torres@somatec.co>; Coordinacionescuelasio@gmail.com <Coordinacionescuelasio@gmail.com>
Asunto: OF_035_EDU_Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025

Cordial saludo,

Se envía OF_035_EDU_Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025.
En el cual se solicita adición y ampliación N°3 del contrato de obra.

Feliz día

--

CONSORCIO I+O

JESSICA PAOLA CARMONA
Directora/Residente de Interventoría
Consorcio I+O

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, por favor notifíqueme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.
Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, por favor notifíqueme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.
Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, por favor notifíqueme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.

Medellín, 25 de marzo del 2026

Señor
ARQ. CARLOS MARIO SUÁREZ MULETT
Supervisor
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

REFERENCIA: Contrato 937 de 2025 – "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

ASUNTO: Solicitud de adición y ampliación N.° 3 – Contrato de Interventoría OE 937 de 2025

Cordial saludo:

Por medio del presente, la Interventoría de Obra **CONSORCIO I+O**, una vez revisada la solicitud de ampliación de plazo y adición presupuestal para la sede **I.E. Francisco Miranda**, enviada por el Contratista de Obra mediante oficio **20260325 EDU Carta 61. Solicitud de ampliación de plazo y adiciónN°3 –CO 945** en la cual se describen el tiempo y el valor requeridos para la terminación de las actividades contractuales, así como las alertas técnicas, administrativas y financieras expuestas tanto por el contratista como por esta interventoría, y considerando además las directrices impartidas por la Secretaría de Educación de Medellín y la EDU en la reunión realizada el día 25 de marzo de 2026, se permite manifestar que, mediante oficio **OF_035_EDU_Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025**, se emitió respuesta avalando la solicitud presentada por el contratista de obra, al evidenciarse la necesidad real de recursos adicionales y mayor plazo para garantizar la correcta terminación del objeto contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría debe mantener su carácter integral en los componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, social y SST, así como garantizar el adecuado seguimiento al contrato de obra durante el plazo adicional requerido, esta interventoría considera pertinente la aprobación por parte de la EDU de una **ampliación de plazo de sesenta (60) días calendario para el Contrato de Interventoría OE 937 de 2025**, y una **adición presupuestal por valor de $47.926.291 IVA incluido**, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, verificación y cierre contractual del Contrato de Obra 945 de 2025.

I.E FRANCISCO MIRANDA						
PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA						
Item	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	Personal Profesional :					
1,1	Director					
1,1,1	Director de interventoría	1	$ 7.012.265	1,0	1,0	$ 7.012.265
1,2	Residentes					$ -
1,2,2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	$ 5.125.632	1,00	1,0	$ 5.125.632
1,2,10	Profesional del área ambiental	1	$ 5.125.632	1,0	0,5	$ 2.562.816
	Profesional del área social	1	$ 5.125.632	1,0	0,5	$ 2.562.816
1,3	Personal Técnico :					$ -
1,3,2	Tecnólogo en Construcciones Civiles	1	$ 3.289.087	1,0	0,5	$ 1.644.544
	Subtotal Costos Directos de Personal					$ 18.908.073
				Factor Multiplicador		2,13
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					$ 40.274.194
B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
1	Dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalizacion	mes		$ 895.000		$ -
2	Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización	mes		$ 638.500		$ -
3	Papeleria, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografias, etc	mes	1	$ 200.000		$ -
5	Gasto de desplazamiento del personal profesional y tecnologos a los diferentes frentes de intervencion	Global	1	$ 4.770.000		$ -
	Subtotal Otros Costos Directos					$ -
C	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)					$ 40.274.194
				IVA	19%	$ 7.652.097
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					$ 47.926.291
			TOTAL			$ 47.926.291

Lo anterior, en concordancia con la necesidad de mantener el equilibrio económico del contrato de interventoría, toda vez que la ampliación del plazo del contrato de obra genera necesariamente la extensión de las obligaciones de vigilancia y control de esta interventoría, lo cual implica la disposición de personal profesional y recursos técnicos durante el nuevo periodo solicitado.

Se anexa el presupuesto discriminado correspondiente a la interventoría, elaborado conforme a la solicitud presentada por el contratista y a las condiciones contractuales vigentes.

Dado lo anterior, esta interventoría queda atenta a la respuesta de la Entidad frente a la solicitud de ampliación y adición N.º 3 presentada para el Contrato OE 937 de 2025, con el fin de garantizar la correcta finalización del proyecto y el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

YULIANA MARCELA RAMIREZ GIRALDO
Representante Legal CONSORCIO I+O

I.E FRANCISCO MIRANDA

PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA

Item	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional :**					
1,1	**Director**					
1,1,1	Director de interventoría	1	$ 7.012.265	1,0	1,0	$ 7.012.265
1,2	**Residentes**					$ -
1,2,2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	$ 5.125.632	1,00	1,0	$ 5.125.632
1,2,10	Profesional del área ambiental	1	$ 5.125.632	1,0	0,5	$ 2.562.816
	Profesional del área social	1	$ 5.125.632	1,0	0,5	$ 2.562.816
1,3	**Personal Técnico :**					$ -
1,3,2	Tecnólogo en Construcciones Civiles	1	$ 3.289.087	1,0	0,5	$ 1.644.544
	Subtotal Costos Directos de Personal					**$ 18.908.073**
				Factor Multiplicador		**2,13**
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					**$ 40.274.194**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL**	**DURACIÓN (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**
1	Dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalizacion	mes		$ 895.000		$ -
2	Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización	mes		$ 638.500		$ -
3	Papeleria, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc	mes	1	$ 200.000		$ -
5	Gasto de desplazamiento del personal profesional y tecnologos a los diferentes frentes de intervencion	Global	1	$ 4.770.000		$ -
	Subtotal Otros Costos Directos					**$ -**
C	**TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)**					**$ 40.274.194**
				IVA	**19%**	**$ 7.652.097**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					**$ 47.926.291**

TOTAL **$** **47.926.291**

YULIANA MARCELA RAMIREZ GIRALDO
Representante legal interventoria